



“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

**SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

La que suscribe, **Senadora María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el respeto, cuidado, preservación y aprovechamiento responsable de nuestro medio ambiente y vida silvestre, es sumamente importante no sólo por cuestiones de salud, educación, cultura, ética o economía y es también un asunto de supervivencia, porque nos hemos dado cuenta de que dependemos de su adecuado estado para nuestra viabilidad.

Sin embargo, hay alertas sobre lo tardío que asumimos esto, pues las consecuencias de no haberlo hecho con anterioridad son evidentes y catastróficas. El clima es el mejor recordatorio del daño hecho a nuestro planeta y la imperiosa necesidad que tenemos de enmendarlo y prevenirlo. O bien, la pérdida de al menos el 70% de la fauna silvestre que ha desaparecido desde el año 1970 de acuerdo a informes proporcionados por World Wildlife Fund (WWF).¹

Por eso hoy más que nunca, es vital que se garantice lo mandatado en el párrafo sexto del artículo 4o de nuestra Constitución Política, que establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.²

¹ World Wildlife Fund (WWF). Extinción de especies: un peligro para la biodiversidad y el planeta. <https://www.wwf.org.mx/?365991/Extincion-de-especies-un-peligro-para-la-biodiversidad-y-el-planeta>

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Lo anterior porque en lo que respecta al cuidado y preservación de nuestro medio ambiente, disposición de recursos naturales y protección de la vida silvestre, nos encontramos en una situación que ya amenaza nuestra supervivencia.

Por parte de la sociedad civil organizada y algunos sectores de la población en general, la emergencia ha sido comprendida, dimensionada y asumida, por lo que han tratado desde sus posibilidades no solo atender el problema, también han intentado forjar una conciencia adecuada sobre este pendiente.

No obstante a lo anterior, estos valiosos esfuerzos no han permeado como se desea, ni mucho menos como se requiere; nos ha faltado mucho en esta materia, pues no se han tomado todas las medidas concretas ni decididas para atenderlo.

Durante muchos años de las décadas anteriores, los gobiernos lo único que hicieron, fue seguir sujetando a nuestro medio ambiente, recursos naturales y vida silvestre, al consumismo depredador, heredando de administración en administración, los pendientes que poco a poco pero de manera intensa y sostenida, se fueron convirtiendo en peligrosos y en muchos casos, irreversibles.

Como ejemplo de este desentendimiento, tenemos lo que estamos viviendo en materia de contaminación de nuestro medio ambiente.

Al respecto, la más relevante consecuencia ha sido, el calentamiento global, que ya ha derivado en un incremento de la temperatura de 1.1 grados centígrados con respecto a la era preindustrial, de acuerdo con el Panel Intergubernamental Sobre Cambio Climático.³

Un incremento que se ha advertido y ha demostrado ser, no solo amenazante sino también peligroso en el corto, mediano y largo plazo; que ya nos ha desencadenado desabasto de alimentos, sequías desproporcionadas, aumento amenazante del nivel del mar, eventos meteorológicos excesivos y un gran desplazamiento de población a nivel mundial causado ya sea por inundaciones, sequías o extinción de especies de flora y fauna, misma que cabe señalar, llega a poco más del 30% del total de las especies.⁴

³ Intergovernmental panel on climate change (IPCC) Cambio Climático 2021:Un resumen para todo el mundo https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/outreach/IPCC_AR6_WGI_SummaryForAll_Spanish.pdf

⁴ ONU. Programa para el Medio Ambiente. La naturaleza está en un declive peligroso y sin precedentes <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-naturaleza-esta-en-un-declive-peligroso-y-sin>





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

En síntesis, podemos resumir y cuantificar las consecuencias del daño ambiental, en al menos un 20% del PIB mundial.⁵

En nuestro país, los efectos de nuestros elevados índices de contaminación, ya se han dejado sentir con fuerza también. A pesar de lo anterior, los gobiernos neoliberales nada o muy poco hicieron, así lo demuestran los elevados registros de nuestras emisiones de gases contaminantes durante el decenio comprendido entre el año 2000 al 2010, gracias a los cuales, fuimos el primer lugar en toda América Latina en volumen de emisiones de gases altamente contaminantes, para el año 2020 conforme al informe anual de la Agencia Internacional de Energía, fuimos el tercer lugar.⁶

En lo que se refiere a nuestros recursos naturales el balance es también negativo, ya que en 5 años, en el periodo comprendido entre el año 2005 y el año 2010, destruimos irreversiblemente en promedio anualmente, poco más de 155 mil hectáreas de nuestros bosques.⁷

Y en lo que respecta al agua, el recuento es nuevamente desafortunado, de inicio basta señalar que sin excepción alguna, nuestros ríos, lagos, acuíferos e incluso nuestro mar, están sistemática y gravemente contaminados por diversos factores como:

1. Vertido de desechos industriales sin tratamiento.
2. Vertido de desechos municipales (aguas residuales) sin tratar.
3. Aumento de la temperatura del agua lo que ocasiona disminución de oxígeno en su composición.
4. Deforestación y erosión del suelo.
5. Uso de pesticidas y fertilizantes.
6. Depósito de desechos sólidos a los cuerpos de agua.⁸

⁵ ONU. Datos y cifras

<https://www.un.org/es/actnow/facts-and-figures>

⁶ International Energy Agency. Total CO2 emissions

<https://www.iea.org/regions/north-america/emissions>

⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional Forestal

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/7/4517Pierde%20M%C3%A9xico%20155%20mil%20ha%20por%20deforestaci%C3%B3n%20cada%20a%C3%B1o.pdf>

⁸ Agua.org. Visión General del Agua en México

www.agua.org.mx





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Es por ello que para el año 2018, se daba cuenta de que, al menos el 47% de toda el agua disponible en el país para consumo humano estaba contaminada, en diferente grado.⁹

En otras palabras, al menos el 3.5% de toda nuestra agua disponible está fuertemente contaminada, un 7% de toda el agua está contaminada, un 23% restante es de calidad aceptable, 12.9% es considerada de buena calidad y un 53.6% es de calidad excelente.¹⁰

Por otro lado, en lo que respecta a la generación de desechos, residuos o de basura, tenemos de igual forma cifras inquietantes. En primer lugar, tenemos niveles muy elevados de generación de basura, se tiene el registro que, en el año 2020 nuestro país generó en promedio 0.9444 kilogramos de residuos sólidos urbanos por habitante por día; lo que nos da un total de basura generada en nuestro país cada día, de 120 mil 128 toneladas.¹¹

Desafortunadamente solo se realiza la recolección del 83.87% de toda la basura generada y tristemente casi el 70% de esta basura, termina depositada en rellenos sanitarios que, mayoritariamente son vertederos a cielo abierto, es decir fuentes de contaminantes adicionales.¹²

Sobre la contaminación del aire, las cifras son también altamente preocupantes.

Basta señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, nuestro país está entre los primeros lugares en Latinoamérica por muertes atribuibles a la contaminación del aire, por quema de combustibles fósiles.¹³

Asimismo se reporta en diversos medios, que nuestro país se encuentra igualmente en los primeros lugares en la lista de países más contaminantes por partículas PM_{2.5}.¹⁴

⁹ Cuéntame INEGI. Territorio. Agua

<https://www.cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/sobreexplota.aspx>

¹⁰ Ídem.

¹¹ Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diagnostico básico para la gestión integral de los Residuos

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555093/DiagnosticoBasicoGestionIntegralResiduosF.pdf>

¹² Ídem.

¹³ Organización Mundial de la Salud. Datos

<https://data.who.int/es/indicadores/i/80BEA0B/E2FC6D7>

¹⁴ xacata.com.mx. México tienen el lugar 11 en países más contaminantes por PM_{2.5}





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

En total por contaminación del aire se reportan en nuestro país, al menos 48 mil muertes prematuras atribuibles a la exposición a aire contaminado en 2019, concentrándose en las grandes áreas metropolitanas.¹⁵

Y como ya se había mencionado en párrafos anteriores, durante el periodo comprendido entre los años 2000 al año 2010, fuimos de los primeros lugares en toda América Latina con el mayor volumen de emisiones de gases altamente contaminantes.¹⁶

Finalmente en materia de vida silvestre, desde hace casi 10 años, específicamente desde el año 2017, medios informativos daban cuenta de que para ese entonces, ya habíamos perdido al menos el 40% de toda la fauna que había en el país y que de seguir así perderíamos otro 20% en los próximos años.¹⁷

Como se puede apreciar con todo lo anterior, nuestros problemas en materia de medio ambiente y vida silvestre son diversos y sumamente graves, como también lo son las afectaciones. Por ello, es imprescindible no bajar la guardia u omitir la atención de cualquier pendiente, en estos temas.

Y menos, si afortunadamente el adelanto científico y tecnológico tanto de nuestro país como de todo el mundo, pone a nuestra disposición diversas herramientas y alternativas para hacerle frente a estas adversidades tanto ambientales como de protección de la vida silvestre.

Por eso debemos de utilizar y echar mano de todo lo disponible que tenemos a nuestro alcance para este propósito y al respecto, hay una herramienta sumamente poderosa, eficiente, probada, noble y sobre todo ejemplar, que quizás no estamos aprovechando del todo.

Me refiero a la educación.

<https://www.xataka.com/ecologia-y-naturaleza/mexico-tiene-lugar-11-paises-contaminantes-pm2-5-particulas-culpables-cuatro-millones-muertes-anuales-mundo>

¹⁵ World Resources Institute. Ahogan contaminantes 7 de cada 10 días del año a la CDMX.

<https://es.wri.org/noticias/ahogan-contaminantes-7-de-cada-10-dias-del-ano-la-cdmx>

¹⁶ Organización Mundial de la Salud. Datos

<https://data.who.int/es/indicators/i/80BEA0B/E2FC6D7>

¹⁷ ONU. Programa para le Medio Ambiente. La naturaleza está en un declive peligroso y sin precedentes

<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-naturaleza-esta-en-un-declive-peligroso-y-sin>





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

La educación es lo mejor que tenemos para solventar nuestras carencias, necesidades, rezagos, debilidades, amenazas, entre muchas afectaciones más, porque es la única alternativa que nos brinda oportunidades y fortalezas reales.

En nuestro país, la educación es y será esa gran herramienta siempre disponible, de la cual podremos echar mano para este propósito.

En cierta medida así ha sido, pero podemos aprovecharla aún más y ese es precisamente el objeto de esta iniciativa que someto a consideración, valernos de la educación para continuar con nuestra mejora ambiental.

Actualmente en nuestra Ley General de Educación, lo ambiental está presente y es parte medular de la denominada Nueva Escuela Mexicana.

Así lo vemos en los diferentes artículos en donde el cuidado ambiental se hace presente y se estipula como directriz de la enseñanza que se imparte en nuestro país.

Por ejemplo, en la fracción III del artículo 12 en materia de desarrollo humano integral encontramos lo siguiente:

“Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I. a II....

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

IV. a V. ...¹⁸

Asimismo en la fracción IV del artículo 13, que se refiere a las bases de la educación encontramos la siguiente redacción:

“Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

I. a III....

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su

¹⁸ Ley General de Educación.

<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGE.pdf>





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.”¹⁹

En este mismo orden de ideas y en cuanto a los criterios de la educación en México, en la fracción V del artículo 16, tenemos esto:

“Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

I....a IV....

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI. a X. ...”²⁰

Y finalmente, respecto a nuestros planes y programas de estudio en la fracción XVI del artículo 30 de este ordenamiento, hay establecido lo siguiente:

“Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I... a XV.....

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

*recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;
XVII. a XXV. ...”²¹*

Como podemos ver, en cuanto a educación se refiere, lo establecido respecto al cuidado ambiental y la formación en este tema, es ejemplar, amplio y sustancial, al menos lo es, en el papel.

Pero este propósito, aunque loable, está incompleto porque falta ser más insistentes en una parte importante e imprescindible, el trato digno y respetuoso a los animales, en donde quiera que se encuentren, cautiverio, una reserva, un zoológico o, en casa.

Porque a pesar de lo amplio en lo establecido en materia ambiental en nuestra Ley General de Educación, seguimos siendo una sociedad inconsciente, en cuanto a protección y cuidado de los animales, porque eso es lo que ejemplifica su ausencia.

Quizás desde ahí, inicia el problema que estamos viviendo y que vemos en los devastadores ejemplos cotidianos, de maltrato hacia nuestros animales.

Y eso, es algo que ya no podemos seguir permitiendo.

Afortunadamente y recientemente se han tomado medidas para protegerlos del maltrato.

En el año 2013 y 2018, se llevaron a cabo reformas a la Ley General de Vida Silvestre para establecer puntualmente este tema, específicamente en los artículos 3 y 29, estableciendo lo siguiente:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I... a IX...

X. Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofilico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.

XI... a XXV...

XXVI. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.

XXVII... a XLVI...

²¹ Ídem.





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

XLVII. Trato Digno y Respetuoso: Las medidas que esta Ley y su Reglamento, así como Tratados Internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.

XLVIII... a XLIX...

Artículo 29. Las entidades federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Federación, adoptarán las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio.²²

Asimismo, en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 87 Bis 2, encontramos los principios básicos en los cuales el Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.²³

Por igual, en la Ley Federal de Sanidad Animal encontramos en su título Tercero, un capítulo referente al bienestar animal.²⁴

Y más recientemente, en noviembre del año pasado esta Soberanía aprobó una reforma Constitucional en sus artículos 3o, 4o y 73, en materia de protección y cuidado animal, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.²⁵

A partir de dicha reforma, el párrafo séptimo del artículo 4o constitucional, indica lo siguiente:

²² Ley General de Vida Silvestre.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf

²³ Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

²⁴ Ley Federal de Sanidad Animal.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>

²⁵ Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2024&month=12&day=02#gsc.tab=0





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

“Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas”.²⁶

Por su parte, en el párrafo décimo segundo del artículo 3o, se establece que los planes y programas de estudio incluirán, entre otros temas, la protección de los animales.

Además, el artículo transitorio Segundo de dicho decreto emplaza al Congreso de la Unión a expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

En concordancia de este importante esfuerzo y porque así lo determina el texto constitucional vigente, considero que debemos ser insistentes en el tema.

Llegó la hora de asumir su cuidado atendiendo su naturaleza, sus características y sus necesidades

En concordancia de este importante esfuerzo y porque así lo determina el texto constitucional vigente, considero que debemos incluir el trato digno y respetuoso a los animales, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para incorporar los en la educación que se imparta en todo nuestro país, al menos en el nivel básico, para permitirnos llevar a la práctica estos importantes aspectos.

Ya que de acuerdo a su artículo 39, ya lo hace respecto a desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y protección del ambiente.

Por eso, propongo llevar a cabo en nuestra Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, una reforma que describo en el siguiente cuadro comparativo.

²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
ARTÍCULO 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.	ARTÍCULO 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, trato digno y respetuoso a los animales , conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

Quienes integramos esta Cámara de Senadoras y Senadores, estamos obligados a atender sin menoscabo alguno la protección de los animales y el mandato Constitucional que nos obliga a ello.

Llegó la hora de asumir su cuidado atendiendo su naturaleza, sus características y sus necesidades.

Y qué mejor manera de hacerlo, enfrentarlo y asumirlo, sino a través de la educación, desde el aula, desde la conciencia y razonamiento de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Del presente y futuro de nuestro país.

En atención a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa, con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:





"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"

ARTÍCULO 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, **trato digno y respetuoso a los animales**, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

....

....

....

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de febrero del 2026.

SUSCRIBE

**SENADORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

